

# 3561

61/7437

Julio 17/43

Proy. de ley por cuyo medio se agregan un Art.º, el 9, a la ley sobre Retiro de la Policía Nacional # 118 de fecha 25 de Mayo de 1939 (Contribución)

6 Piezas

680

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
22 de Julio de 1943.

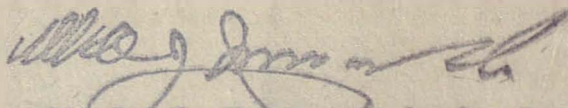
Señor  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 719, de fecha 14 de Julio de 1943, anexo al cual vino el proyecto de ley mediante el cual se agrega un artículo a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional, Núm. 118, del 25 de mayo de 1939, con el objeto de establecer una contribución a cargo de los oficiales, clases y agentes de la Policía Nacional, para la formación del fondo de pensiones, en unión de las sumas que anualmente se apropian en la Ley de Gastos Públicos para tal fin.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

fsb.

861/7435-



3da Let. Jueves 22

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

719

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de julio del 1943.

Señor doctor  
Manuel de S. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se agrega un artículo, que será el 9, a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional, No. 118, del 25 de mayo de 1939, con el objeto de establecer una contribución a cargo de los oficiales, clases y agentes de la Policía Nacional, para la formación del fondo de pensiones, en unión de las sumas que anualmente se apropian en la Ley de Gastos Públicos para tal fin.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ajga.

201/7434

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA


Núm. 16753

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de julio de 1943.Señor  
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, me es grato avisarle recibo de su oficio No. 679, de fecha 22 de julio en curso, así como también del proyecto de ley que agrega un artículo, que será el 9, a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional, No. 118, del 25 de mayo de 1939, con el objeto de establecer una contribución a cargo de los oficiales, clases y agentes de la Policía Nacional, para la formación del fondo de pensiones, en unión de las sumas que anualmente se apropian en la Ley de Gastos Públicos para tal fin, y significarle que ha sido registrado con el No. 340 y promulgado con fecha 24 de julio de 1943.

De Ud. muy atentamente,

  
R. Páino Pichardo,  
Secretario de Estado de la Pre-  
sidencia.

AM.

81/7437

679

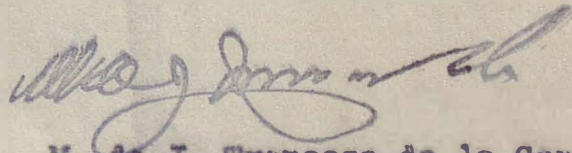
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
22 de Julio de 1943.

Generalísimo  
Dr. Rafael Leonidas Trujillo M.  
Honorable Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se agrega un artículo, que será el 9, a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional, No. 118, del 25 de mayo de 1939, con el objeto de establecer una contribución a cargo de los oficiales, clases y agentes de la Policía Nacional, para la formación del fondo de pensiones, en unión de las sumas que anualmente se apropian en la Ley de Gastos Públicos para tal fin.

Con sentimiento de mi más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha.  
Presidente del Senado.

fsb.

81/4436



**EL CONGRESO NACIONAL**  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Julio 14/42  
# 419

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se agrega un artículo a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional, No. 118, del 23 de mayo de 1939, con el texto siguiente:

"Art. 9.- Para el pago de las pensiones que se concedan de acuerdo con esta ley, se crea un fondo que será formado con la contribución del dos por ciento (2%) mensualmente de los haberes de los oficiales y con el uno por ciento (1%) de los haberes de las clases y agentes de la Policía Nacional en servicio activo, sin distinción entre los oficiales que presten servicios técnicos por virtud de contratos especiales.

Párrafo.- Se hará figurar anualmente en la Ley de Gastos Públicos la cantidad adicional que sea necesaria para que el fondo de pensiones indicado anteriormente sea en todo momento suficiente para el pago de las pensiones de retiro otorgadas en virtud de la presente ley".

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los estorces días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Orficial*  
Milady Félix de L'Orficial.

*Guido Despradel Espiñosa*  
Guido Despradel Espiñosa.

PRESIDENTE:

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



4<sup>ta</sup> LEGISLATURA *87* de 15 43

DECRETADA AL No. *27*

en el día *3* del mes de *Agosto* del año *1943*

por el voto de *14* votos en contra de *1* voto

de los señores Diputados y Senadores

que se han reunido en Sesión Ordinaria

de la Cámara de Diputados el día *3* de *Agosto* de *1943*

Se acuerda que el presente Decreto



*87* de 15 43

REGISTRADA con el Núm. *1289*

en el folio *45* del libro *B* de

Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos

emitidos por la Cámara de Diputados y el

Senado de la República Dominicana

en razón de los espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *14 de Agosto 1943*

Intendente de la Cámara de Diputados

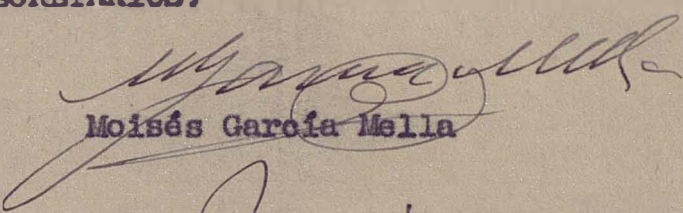
CONGRESO NACIONAL

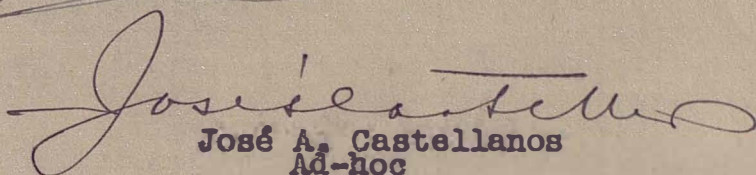
ASUNTO: Se agrega un artículo a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional. PAG. No. 2.-

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.-

SECRETARIOS:

  
Moisés García Mella

  
José A. Castellanos  
Ad-hoc



CONGRESO NACIONAL

4<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1913

REGISTRADA AL No. 217

en el tomo del Libro Iena.

No. 3 de actantes de Leyes, Resolucion

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina, á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo de 1913

Jefe de las Oficinas del Senado.





# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se agrega un artículo a la Ley sobre Retiro de la Policía Nacional, No. 118, del 25 de mayo de 1939, con el texto siguiente:

"Art. 9.- Para el pago de las pensiones que se concedan de acuerdo con esta ley, se crea un fondo que será formado con la contribución del dos por ciento (2%) mensualmente de los haberes de los oficiales y con el uno por ciento (1%) de los haberes de las clases y agentes de la Policía Nacional en servicio activo, sin distinción entre los oficiales que presten servicios técnicos por virtud de contratos especiales.

Párrafo.- Se hará figurar anualmente en la Ley de Gastos Públicos la cantidad adicional que sea necesaria para que el fondo de pensiones indicado anteriormente sea en todo momento suficiente para el pago de las pensiones de retiro otorgadas en virtud de la presente ley".

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS: (fdo.) Porfirio Herrera

(fdo.) Milady Felix de L'Official

Guido Despradel Batista

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año

EL CONGRESO NACIONAL  
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

4<sup>ta</sup> LEGISLATURA *de 19 x 3*

REGISTRADA AL NO. *217*

en el folio..... del libro letra *C*

No. *3* de estatutos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos*

hojas escritas en máquina a razón de dos  
copias interlineares.

Ciudad Trujillo, *29* de *Julio* de *1943*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Se agrega un artículo a la Ley sobre Retiro de

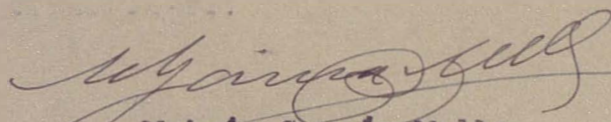
ASUNTO: la Policía Nacional.

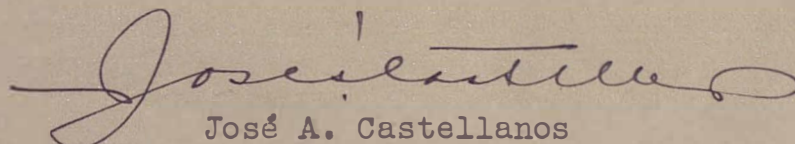
PAG. No. 2.-

mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia;  
80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

SECRETARIOS:

  
Moisés García Mella

  
José A. Castellanos  
Ad-hoc

CONGRESO NACIONAL

4<sup>ta</sup> LEGISLATURA  
1914

REGISTRADA AL No. 100

en el folio..... del libro 100

No. 3 de estatutos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de 11

copias escritas en máquina y razón de dos

copias impresas.

Atestada en Santo Domingo, D. R., a los 19 días del mes de Julio de 1914.

Jefe de las Oficinas del Senado.



*[Handwritten signature]*